

COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA DE LA CAPITAL FEDERAL

HONORARIOS DE MEDIADORES/AS PREJUDICIALES

Dec. Nº 1467/11 modificado por Dec. Nº2536/2015

DECRETO 1467/11 ARTICULO 28.- Honorarios del mediador. La intervención de los mediadores se presume onerosa... a) **Carácter indicativo mínimo. Los honorarios del mediador pueden ser acordados voluntariamente, con la limitación de no ser inferiores a los que fije esta reglamentación**

Vigencia desde el 1/08/2024

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1/8/24	738,49 Valor tomado de la publicación de ATE
Valor UHOM del 1/08/2024 en adelante	8870
Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador/a.	
Dos (2) unidades de UHOM	17740

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador/a.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	266100	TRES (3) UHOM	26610
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	532200	SEIS (6) UHOM	53220
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	1330500	NUEVE (9) UHOM	79830
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	2661000	DOCE (12) UHOM	106440
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	5322000	DIECISEIS (16) UHOM	141920
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	8870000	VEINTE (20) UHOM	177400
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	8.870.000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 1.064.400
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	177400
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	106440

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Monto del honorario básico correspondiente al mediador/a.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley Nº 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	79830

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	4435
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	8870
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley Nº 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	4435
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley Nº 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	8870
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB.
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley Nº 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4º del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	8870